

ACTA Nº 16/2015. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE 2015.

En Talaván, a uno de diciembre del año dos mil quince, siendo las diecinueve horas y quince minutos, bajo la Presidencia de don Francisco Miguel del Barco Collazos, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión extraordinaria convocada con arreglo a las formalidades legales para este día y hora.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

- D. FRANCISCO MIGUEL DEL BARCO COLLAZOS. (Extremeños)

Concejales asistentes:

- D. DIEGO GONZÁLEZ CERRO (Extremeños)
- D^a MARÍA DEL ROCIO SIERRA GIL (Extremeños)
- D. JUAN PERIAÑEZ ZARZA (PP)
- D. MARÍA ISABEL ESTEVEZ GÓMEZ (PP)
- D. MARÍA DEL CARMEN PESADO DEL BARCO (PP)

Faltas de asistencia:

- D. JUAN CORTÉS MARGALLO (PSOE)

Da fe del acto **D. José Muñoz González**, Secretario-Interventor titular de la Corporación.

Abierta la sesión por el Presidente, se trataron los siguientes ASUNTOS:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 15/2015 DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por el Señor Alcalde, abierto el acto, se pregunta a los señores concejales asistentes, si tienen alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veinticuatro de noviembre del año corriente y de la que se ha facilitado con la antelación necesaria un ejemplar a cada uno de los concejales junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna objeción a su contenido, resulta aprobada íntegramente por unanimidad de los señores concejales asistentes.

SEGUNDO. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO

GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016.

Seguidamente, el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, se procedería al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión Especial o Permanente de Cuentas, se pasó a examinar, detenidamente, los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos.

Se producen intervenciones de los portavoces de los grupos políticos que integran la Corporación, en las que se formulan preguntas sobre las partidas presupuestarias que fueron aclaradas y justificadas por el Sr. Presidente y por mi el Secretario-Interventor, con la venia, las razones de legalidad y la necesidad del importe de las dotaciones de dichas partidas.

Tras ello, vistas y discutidas también, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de la Entidad, previa deliberación y por unanimidad de votos a favor, se acordó:

- 1.- **APROBAR**, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016 cuyo resumen por Capítulos, se detalla en la página siguiente.
- 2.- **APROBAR** las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de esta Entidad.
- 3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de esta Entidad.
- 4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y
- 5.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	108.014,74
2	Impuestos Indirectos.	3.300,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	217.660,00
4	Transferencias Corrientes.	297.930,00
5	Ingresos Patrimoniales.	162.850,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	10.000,00
7	Transferencias de Capital.	150.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS. . . .		949.754,74

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Gastos de Personal.	400.585,86
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	328.310,00
3	Gastos Financieros.	1.100,00
4	Transferencias Corrientes.	35.200,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Inversiones Reales.	148.000,00
7	Transferencias de Capital.	12.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	14.000,00
TOTAL GASTOS. . . .		939.195,86

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se aprueba la Plantilla de Personal de esta Entidad:

PERSONAL FUNCIONARIO

A) HABILITACION NACIONAL

- 1 Secretario-Interventor, Grupo A1/A2, nivel C.D. 26. Propiedad.

B) ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala Auxiliar Administrativo

- 2 Auxiliares administrativos, Grupo C2, nivel C.D. 18. Propiedad

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

- 1 Conserje - Vigilancia Fincas Municipales
- 1 Encargado de Obras, Servicios y Mantenimiento de Edificios e instalaciones.
- 1 Limpiadora dependencias municipales
- 1 Auxiliar Ayuda a Domicilio
- 3 Cuidadores/as Residencia de Mayores

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- 4 Cuidador Residencia de mayores
- 1 Cocinero/a
- 3 Socorristas Piscina Municipal

- 5 Empleo Experiencia
- 5 Peones cometidos múltiples

RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL

- Alcalde-Presidente. Ded. Parcial. (75%). 800 € netos/mes x 14 pagas.
- Concejál Serv. Sociales. Ded. Parcial (25%). 225 € netos/mes x 14 pagas.

INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS:

Percibirán:

- 50 € por asistencia a las sesiones del Pleno
- 20 € por asistencia a Comisiones Informativas.

SEGUNDO. ADHESIÓN AL SISTEMA DE “TARIFA SIMPLIFICADA” CREADA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES DE ESPAÑA (SGAE).

Interviene el Alcalde, para proponer a la Corporación la adopción de un acuerdo por el que se le autorice a la firma del Documento de adhesión opcional del AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN (Cáceres) a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996, así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio.

Expone que dicha adhesión, en líneas generales se sujetará a las siguientes condiciones:

La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde

el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por lo que respecta al pago de los derechos correspondientes, expone que se llevará a cabo en dos plazos, uno antes del 1 de mayo y otro antes del 1 de septiembre, referidos ambos al mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas. Se procederá a efectuar dichos pagos mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

Finalmente aclara que el Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna.

La Corporación, tran un breve cambio de impresiones, acuerda por unanimidad autorizar al Alcalde para la firma del Documento de adhesión opcional del AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN (Cáceres) a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996, así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio.

Llegados a este punto, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado arriba y no habiendo más asuntos en el orden del día, el señor Alcalde-Presidente, levanta la sesión, de cuyo contenido y acuerdos, como Secretario extiendo la presente acta, de la que doy fe.

V.º B.º

El Secretario-Interventor,

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Francisco Miguel del Barco Collazos.

Fdo.: José Muñoz González.